

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN LA OBRA DE REFORMA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE CLIMATIZACIÓN PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES REALIZADAS EN EL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución de declaración de emergencia.
4	Documento Contable RC.
5	Nueva memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRAMITACION DE EMERGENCIA DE OBRAS RELACIONADAS CON EL COVID: OBRA DE REFORMA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE CLIMATIZACIÓN PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID 19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...”.

QUINTO. – La Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, plantea la necesidad de actuar de manera inmediata para ampliar los circuitos hidráulicos. Debido a la creación de nuevas áreas y servicios con las obras de emergencia realizadas para establecer el centro los circuitos Covid, es urgente adaptar los sistemas de climatización.



SEXTO. – Se estima el gasto en el capítulo VI del SAS, con ocasión de dicha reforma en 227.466,67 € (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) con un IVA del 21% de 47.768,00 € (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) lo que hace un total de 275.234,67 € (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

JUSTIFICACION DE LA EMERGENCIA

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica hace necesaria la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Por este motivo y para cumplir con el “Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2)” y el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)” ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones del “Manual para la prevención y control de la legionelosis, aspergilosis y tuberculosis en instalaciones sanitarias” editado por la Consejería de Salud de Andalucía, se redacta el presente expediente de emergencia.

La tramitación de un expediente mediante procedimiento abierto no permitiría por los plazos establecidos legalmente, acometer las actuaciones previstas con la urgencia y la celeridad que la situación actual requiere.

Existen, por tanto, razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación que derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*



Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública

JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Huelva, 9 de octubre de 2020



Fdo. José Luis Bonilla García

DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y SOLICITUD AL ORGANO DE CONTRATACION DE LA TRAMITACION DE EMERGENCIA DE OBRAS RELACIONADAS CON EL COVID 19.

OBRA DE REFORMA, ADAPTACION Y AMPLIACION DE LOS CIRCUITOS HIDRAULICOS DE CLIMATIZACION PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID 19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA.

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Sin perjuicio de las medidas ya adoptadas, y una vez finalizado el estado de alarma decretado por el Gobierno del Estado, habida cuenta la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, resulta obligada la adopción de nuevas medidas,

En ese contexto, se determina la necesidad de actuar de manera inmediata para realizar la contratación de **OBRA DE REFORMA, ADAPTACION Y AMPLIACION DE LOS CIRCUITOS HIDRAULICOS DE CLIMATIZACION PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID 19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ** de la provincia de Huelva, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva.

Ante la situación descrita anteriormente, la Dirección del Hospital tiene establecido unos procedimientos de actuación ante los posibles casos de pacientes que puedan verse afectados por el virus COVID-19, y se están ejecutando diversas obras de emergencia para la mejora definitiva de los mencionados circuitos. Es por ello, que ante las diferentes nuevas áreas y cambios de usos de otras es necesario adaptar los sistemas de climatización a las nuevas exigencias, por lo que se hace necesario ampliar el circuito hidráulico para poder atender las nuevas necesidades

Mediante la presente memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se

determinará la descripción de las actuaciones que se pretenden realizar mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

DETALLES DE LAS ACTUACIONES A CONTRATAR

La descripción de la obra a contratar consiste en la implantación de un nuevo circuito hidráulico para agua fría y otro para agua caliente, que partiendo desde la subcentral térmica del edificio y con los equipos de bombeo necesario se pueda dar alimentación a los diferentes unidades de tratamiento de aire para las nuevas zona que incluyen UCI Polivalente y boxes de aislados de UCI en 3ª planta, Quirófano en segunda planta, Área de reanimación y boxes de aislamiento de 3ª planta, área de radiología de urgencias en 1ª planta, áreas de hemodinámica y ampliación para arritmia así como una previsión de carga térmica para las áreas de reserva que resultan de estas actuaciones sin uso especificado a día de hoy en segunda y primera planta.

Así mismo se incluye el posterior proyecto y legalización de las instalaciones ejecutadas

La oferta presentada para la ejecución de la **OBRA DE REFORMA, ADAPTACION Y AMPLIACION DE LOS CIRCUITOS HIDRAULICOS DE CLIMATIZACION PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID 19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ** por la empresa **UMACO S.L. MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES**, con **CIF N° B21225230** ha sido la seleccionada.

Como garantía de la legalidad presupuestaria, la estimación oportuna del gasto consecuencia de la necesidad y premura de intervenir de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas, entendiéndose que no impide que con posterioridad pudiera ser necesario abordar nuevas actuaciones no previstas que aumentarían las estimaciones de gastos iniciales, a efectos de la oportuna retención de crédito es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (275.174,17 €), IVA incluido.**

La ejecución de la prestación se iniciará con fecha 15 de octubre de 2020.

El plazo de ejecución finaliza el 15 de diciembre de 2020

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y

tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), cuyo artículo 9 determina:

“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

2º Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que queda redactado como sigue:

“Artículo 16. Contratación.

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

En base a lo expuesto, se eleva al órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA

1º Acordar la contratación de emergencia de la **OBRA DE REFORMA, ADAPTACION Y AMPLIACION DE LOS CIRCUITOS HIDRAULICOS DE CLIMATIZACION PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID 19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ** de la provincia de Huelva, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva.

2º El importe del presente contrato será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 1531065980 G/41C/66200/21 siendo el importe económico el siguiente:

IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO	Nº MESES
227.466,67	47.768,00	275.234,67	2

Quedando a su disposición para cualquier información adicional, atentamente

Huelva, 10 de octubre de 2020



FDO. DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADTIVA Y DE SS.GG.
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONARIVUS (COVID-19).

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el BOJA. Extraordinario núm. 5 la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familia por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el BOE. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO.- El domingo 22 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm.10, del mismo día, el Decreto-Ley 5/2020, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para la lucha contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).

En dicho Decreto Ley se modifica el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020 en los siguientes términos:

"1.- Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

CUARTO.- La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Sin perjuicio de las medidas ya adoptadas, y finalizado el estado de alarma decretado por el Gobierno del Estado el pasado 21 de junio, habida cuenta la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, resulta obligada la adopción de nuevas medidas, para afrontar la pandemia, siendo necesario en ese contexto la realización de obras para adaptar las instalaciones sanitarias a los nuevas necesidades sanitarias generadas.

QUINTO.- En este contexto, con fecha 10 de octubre de 2020 se presenta una Memoria económica y técnica de la Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, plantea la necesidad de actuar de manera inmediata para ampliar los circuitos hidráulicos. Debido a la creación de nuevas áreas y servicios con las obras de emergencia realizadas para establecer el centro los circuitos Covid, es urgente adaptar los sistemas de climatización.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º La Dirección Gerencia del Hospital universitario Juan Ramón Jiménez por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013 ,(BOJA nº 69 de 11 de abril), modificada por la Resolución 13/15, de 26 de enero (BOJA N.º 22, de 3 de febrero) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

2º El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

3º El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a los señalado en el artículo 12.1, carácter de emergencia.

4º A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico establece que “... salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá proceder a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

5º El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), cuyo artículo 9 determina:

“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

6º Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que queda redactado como sigue:

“Artículo 16. Contratación.

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adoptar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, derivada de las necesidades de actuar de manera inmediata para la contratación indicada:

- Contratación: OBRA DE REFORMA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE CLIMATIZACIÓN PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID 19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ” para un periodo de duración temporal de 3 meses.
- Licitante: TALLERES UMACO, S.L. CIF (B21225230)
- Importe estimado: 227.466,67 € (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) con un IVA del 21% de 47.768,00 € (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS) lo que hace un total de 275.234,67 € (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Huelva, 13 de octubre de 2020



Fdo. José Luis Bonilla García
Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121660006
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0307524531
Fecha de Grabación:	09.12.2020	Nº Alternativo:	+6.+YJN7HS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 1782_20 OBRAS Reformas CIRCUITOS CLIMATIZ.HUJRJ		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase Intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ÁNDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531065980 G/41C/66200/21 01: 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 1782_20 OBRAS Reformas CIRCUITOS CLIMATIZ.HUJRJ	275.234,67
Total (eur.):		275.234,67

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO Y DE SS.GG.
FERNANDO MANUEL GOMEZ BENITEZ
 Firmado electrónicamente el 09 de Diciembre de 2020

INTERVENTORA PROV. ADJUNTA
LUCIA ZALVIDE PLA

MEMORIA COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION POR VIA DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFORMA, ADAPTACION Y AMPLIACIÓN DE LOS CIRCUITOS HIDRAULICOS DE CLIMATIZACION PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID-19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de octubre de 2020, se firma, por la Dirección Gerencia del Hospital, Memoria Justificativa de la **OBRA DE REFORMA, ADAPTACION Y AMPLIACIÓN DE LOS CIRCUITOS HIDRAULICOS DE CLIMATIZACION PARA ALIMENTAR LAS DIVERSAS AMPLIACIONES POR LAS OBRAS COVID-19 EN EL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ** declarándose la emergencia por el órgano de contratación con fecha 13 de octubre de 2020. Para un período temporal de 3 meses, por un importe de 275.234,67€ IVA incluido, siendo la empresa responsable de la ejecución de las mismas Talleres Umaco, SL (CIF B21225230).

2. Con fecha 31 de marzo de 2021 se solicita por la Viceconsejería de la Presidencia, una memoria complementaria ampliando la justificación de la necesidad de la contratación en sí, su objeto, su vinculación con el COVID, y ampliación de la justificación de su tramitación por vía de emergencia.

JUSTIFICACION

La situación excepcional que se produce con la pandemia provocada por el Covid -19, hace que, durante el año 2020, se produzcan circunstancias imprevisibles, no atribuibles a la responsabilidad de órgano de contratación, que plantean la necesidad de realizar actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Esta situación de extrema urgencia nos sitúa ante un escenario en el que los plazos y aún los requisitos procedimentales no pueden ser cumplidos. A los plazos legalmente establecidos para la licitación de un expediente, se unen las incidencias que pueden desencadenarse durante la tramitación de ésta (recursos especiales, plazos de subsanación...) y que suponen una demora importante respecto a la inmediatez con la que se requiere actuar.

La situación de emergencia que se plantea con esta ampliación de los circuitos hidráulicos tiene su justificación en la inmediata puesta en funcionamiento de las obras que fue necesario realizar por vía de emergencia durante el año 2020, ante la falta de infraestructura que tenía el HUIRJ para poder dar respuesta a los dobles circuitos Covid/no Covid para garantizar la seguridad de los pacientes y del profesional sanitario. La puesta en marcha de las nuevas áreas precisaba de una actuación complementaria relacionada con dichos circuitos, pues la capacidad de los cuatro grandes circuitos estaba agotada y no era posible, por tanto, conectar nuevos receptores a la misma sin ejecutar algún tipo de ampliación.

Tras analizar la nueva situación de forma global, se concluyó, que había que realizar con la mayor celeridad posible la implantación de un nuevo circuito de reparto de agua fría y caliente desde la subcentral térmica hasta la planta de cubierta, desde donde se ejecutaría un trazado de tuberías para poder alimentar los diferentes equipos que cada una de las nuevas áreas incluidas en las obras de emergencia por COVID-19 necesitaba.

La realización de todas las obras de emergencia de este edificio, han supuesto una ampliación de las necesidades del mismo a nivel de instalaciones de climatización para poder dar servicio a todos los nuevos equipos necesarios. Concretamente las ampliaciones diseñadas se componen de los siguientes equipos:

- Climatización nueva área quirúrgica 2ª Planta.
- Climatización de nueva zona de radiología con sala TAC, Sala RX y sala ecógrafo situado en planta 1ª.
- Climatización de zona de reanimación de quirófanos 3ª planta.
- Climatización de 2 boxes de presión de aire controlado en área de reanimación de 3ª Planta
- Climatización de zonas complementarias quirófano 3ª planta.
- Reserva de potencia de climatización para zonas sin uso en planta 1ª y Planta 2ª.
- Climatización de 4 boxes de presión de aire controlado en área de camas de urgencias en 1ª planta
- Climatización de 4 boxes independientes y sala de control de UCI polivalente en 3ª Planta.
- Climatización de 2 boxes de presión de aire controlado en UCI Polivalente en 3ª Planta
- Climatización de 2 quirófanos de arritmia en zona de hemodinámica en 1ª Planta.
- Climatización zonas comunes de nueva área de arritmia.

La instalación de circuitos hidráulicos para climatización en el Hospital Juan Ramon Jiménez mantiene el diseño inicial para la atención de todos los equipos terminales (unidades de tratamiento de aire, inductores, fancoils, etc.) que existen

en el edificio, y que en su conjunto facilitan unas condiciones de calidad del aire, presión de aire, temperatura y humedad reglamentarias en cada una de las diferentes áreas o servicios actuales.

Esta instalación está compuesta en origen por una central de producción térmica situada en el exterior del edificio, y por una subcentral térmica de reparto dentro del propio edificio de donde parten cuatro grandes circuitos hidráulicos que recirculan de forma continua agua fría de refrigeración y su circuito de retorno a 7/12°C respectivamente y agua caliente de calefacción y su circuito de retorno a 70/60°C respectivamente, de forma simultánea a los diferentes equipos terminales de todo el edificio.

Por tanto, la inversión aprobada a nivel de circuitos hidráulicos soluciona el problema de alimentación a los nuevos equipos de climatización de las áreas nuevas o reformadas en base a la adaptación de espacios habilitados para COVID-19, y permite que puedan ponerse en funcionamiento de manera inmediata las nuevas áreas, con valores adecuados en relación con la calidad de aire, control de presiones de aire, temperatura y humedad.

Huelva, 31 de marzo de 2021



Fdo.: Agustín Ortega García
Director Económico Administrativo y de SSSGG